

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A Y FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN, PARA EL AÑO 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su condición de Subdirector General de Cultura y Territorio, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G- 58899998.

DE OTRA PARTE, Don Francisco de la Torre Prados, con DNI [***]1741[**] en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

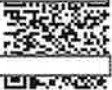
1/14


I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" tiene entre sus fines fundacionales, las de fomento y desarrollo de la cultura, que lleva a cabo por sí misma o en colaboración con otras entidades. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).			

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura, así como tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico y de las entidades que conforman su sector público, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la FUNDACIÓN "LA CAIXA" interesada en participar en las mismas.


IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.


2/14

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, así como en otras que se realizan a través de entidades que conforman su sector público para el año 2026, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VII.- Que, a los fines aludidos y a los efectos del desarrollo de la referida selección, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") por el cual se establece la regulación de la colaboración de una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN "LA CAIXA", para el desarrollo de las actividades culturales que se detallan organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades municipales dependientes, que igualmente se indican.

La descripción de las actividades objeto de la presente colaboración previstas para el 2026 es la siguiente, quedado el detalle de estas en el Anexo I del Convenio:

- Actividades propias del Área de Cultura del Ayuntamiento.
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal de Picasso, Museo Ruso y MEET)
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura (Teatro Cervantes y Festival de Málaga)
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga.

3/14


Segundo. - Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

Tercero. - Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento y por las entidades públicas antes referidas para el año 2026, se inicia con la firma del mismo, y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	3/14	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	3/15	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio, estando obligado igualmente a proceder a la devolución de las cantidades entregadas.

El importe de los patrocinios realizados durante el ejercicio ha de ser ingresado en la Tesorería Municipal antes de la finalización del año natural, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO, se compromete a destinar íntegramente las aportaciones económicas de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades objeto de la colaboración, detalladas en el mencionado Anexo.



Asimismo, destinará y aportará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades desglosadas durante el año 2026.



Asimismo, el Ayuntamiento se compromete:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas que efectuará la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las finalidades del Convenio. 4/14
- A fecha 1 de julio de 2026 y de forma previa al pago del segundo plazo de la aportación económica acordada de acuerdo con lo establecido cláusula quinta, presentar a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.
- A la finalización del Convenio, igualmente, presentar a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de su representante en la comisión de seguimiento (según este término se define en el Pacto Octavo), un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

A su vez, en relación con las actividades realizadas con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO y las entidades públicas culturales de la ciudad, señaladas en este convenio, recogerán y presentarán a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de participantes, según plantilla que se adjunta como Anexo II.

El Ayuntamiento será el único responsable de las actividades objeto del Convenio.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Quinto. - Compromisos de la FUNDACIÓN "LA CAIXA"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto primero, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de seiscientos mil euros (600.000€), impuestos en su caso, incluidos.

La referida cantidad total se pagará en los siguientes plazos:

- 300.000 euros a la firma del presente Convenio.
- 300.000 euros en fecha del 1 de julio de 2026, previa validación y acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Estas cantidades se harán efectivas mediante transferencias en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de los documentos de solicitud de pago correspondientes y de los correspondientes informes de seguimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento realizará la transferencia correspondiente a las distintas entidades gestoras y realizadoras de las actividades objeto del Convenio, destinando a las mismas las siguientes cantidades:

- Área de Cultura y Patrimonio Histórico: 90.000 €
- Actividades de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, (Pompidou, Casa Natal, Museo Ruso y MEET): 110.000 €
- Actividades de la Sociedad Málaga Procultura: 350.000€
- Actividades del Museo Carmen Thyssen Málaga: 50.000 €.



5/14



Esta aportación se desglosa en 20.000 € destinados al Programa Educativo y 30.000 € a la Exposición Temporal. Respecto de la Exposición Temporal se admitirá la concurrencia de aportaciones procedentes de otras entidades patrocinadoras.

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Sexto. Propiedad intelectual y difusión

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio, por parte del Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", facultará a ésta para resolver el presente Convenio.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados y/o utilizados por el Ayuntamiento, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

El Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, previo consenso con la Fundación "la Caixa" de acuerdo con los términos anteriores, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por esta, en su memoria anual y en sus canales de comunicación on-line y off-line, con el uso de la marca/logotipo de la Fundación "la Caixa", en el caso de disponer de dichos canales de comunicación.

Para garantizar el correcto uso de los signos distintivos de FUNDACIÓN "LA CAIXA" en las actividades de difusión que decida realizar el Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, FUNDACIÓN "LA CAIXA" pone a su disposición el Manual de Aplicación de Marca en el que se establecen las condiciones de uso de la imagen corporativa y de los signos distintivos de Fundación "La Caixa", en el siguiente link: <http://marca.fundacionlacaixa.org/>.

6/14

El incumplimiento de lo establecido en el Manual de Aplicación de Marca en el uso de los signos distintivos de Fundación "la Caixa" por parte del Ayuntamiento de Málaga, por sí o a través de las entidades municipales gestoras de cada una de las actividades, será constitutivo por sí solo como una causa de resolución del presente Convenio.



Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.



Séptimo. Confidencialidad

Con carácter general, las partes convienen en atribuir carácter confidencial a la existencia, objeto y contenido del presente Convenio, así como a la información que cada una de ellas revele por cualquier medio o formato a la otra con ocasión de la ejecución del mismo, obligándose a no transmitirla a terceros y a utilizarla exclusivamente para los fines de dicha relación, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el mantenimiento de requerimientos legales, contables, reglamentarios, decisiones judiciales o administrativas.

En cualquier caso, la obligación de confidencialidad no será de aplicación para aquella información que:

- Ya sea de dominio público;

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Ya fuese conocida o las partes estuvieran en posesión de la misma antes de que le fuese suministrada por la otra parte, sin que recayese sobre la misma obligación de confidencialidad, pudiendo la parte receptora demostrar que ya la conocía;
- Sea o devenga de general o público conocimiento por un motivo distinto al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el marco de la relación contractual.
- La información que la parte receptora deba de hacer pública por disposición legal, o por orden de un Juzgado, Tribunal o cualquier otra autoridad competente. En tal caso la parte receptora notificará a la otra parte de tal requerimiento antes de otorgar dicha información.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente pacto se mantendrá en vigor incluso con posterioridad a la terminación, por cualquier causa, de la relación contractual, durante un plazo de diez (10) años contados desde dicha terminación.

Cada parte será la responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que tengan vinculación con el objeto del presente Convenio.

Cualquier revelación, comunicación o publicidad por las partes en relación con la existencia del presente Convenio, su objeto o lo previsto en el mismo, deberá ser coordinada y, en su caso, aprobada previamente y por escrito por ambas partes.


7/14


Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, por parte del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la FUNDACIÓN "LA CAIXA" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Noveno. - Cesión y resolución del Convenio

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

8/14

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas.


Décimo. - Protección de datos


Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dod@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 - 629, 08028 Barcelona.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M^º José Gordo Chacón, y su correo electrónico es dgd@malaga.eu. La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, edificio 4, 29003 Málaga.

b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.


e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.


9/14

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Undécimo. - Código ético y Compliance

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.


EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

10/14

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en la dirección <https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>.

El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese concededora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

Duodécimo. - Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss., y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

11/14

Por la Fundación "la Caixa"

D. Rafael Fernando Chueca Blasco
Subdirector General de Cultura y Territorio



2133


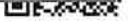
**RAFAEL
FERNANDO
CHUECA (R:
G58899998)**

Firmado
digitalmente por
RAFAEL
FERNANDO CHUECA
(R: G58899998)
Fecha: 2026.03.20
11:45:51 +01'00'

Por el Ayuntamiento de Málaga

D. Francisco de la Torre Prados,
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Málaga

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángeles Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I - DETALLE DE ACTIVIDADES
ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- o "Julio Musical"
- o "Cultura en vena"
- o "Teatro en Familia y Teatro de Títeres"


ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES:


- o Actividades de mediación del Centre Pompidou Málaga
- o Actividades de mediación de la Colección del Museo Ruso
- o Actividades de mediación del MEET.
- o Actividades de mediación del Museo Casa Natal Picasso.
- o Exposición de "El Gesto y la Materia" en el Centro Pompidou Málaga
- o Exposición de "Hors Pistes" en el Centre Pompidou Málaga.
- o Exposición sobre "Zinaida Serebriakova" en la colección del Museo Ruso de San Petersburgo.
- o Exposición a determinar en el MEET.
- o Exposiciones a determinar en el Museo Casa Natal Picasso.
- o La exposición semipermanente "Open Eyes" del CPM

12/14

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD MÁLAGA PROCULTURA

- o 43ª Edición Festival de Teatro
- o MaF 2026
- o 29ª Edición Festival de Málaga
- o Terral 2026
- o Cine Abierto 2026
- o 40 Festival Internacional de JAZZ

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


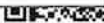
Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Flamenco lo serás tú 2026
- Málaga Clásica 2026
- Edad de Oro 2026
- AETERNUM 2026

ACTIVIDADES DEL MUSEO CARMEN THYSSEN MÁLAGA (FUNDACIÓN PALACIO VILLALÓN)

- Programa Educativo y de Mediación Cultural.
- Exposición Temporal Archipiélago. Colección José Luis Suñol.

13/14

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	19/03/2026 21:57:34	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2026, y modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2026.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Jefa del servicio jurídico del Área de Cultura,
Ángela Solano Motta

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	24/03/2026 10:06:44	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

